15-1020
Sogamoso.

Doctor
RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
Director
REGIONAL BOYACÁ

Asunto: Justificación para Contratar la compra de calzado de labor y formal, para los empleados públicos del SENA Regional Boyacá para la vigencia 2024.

Respetado señor Director,

1. **JUSTIFICACIÓN:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

Respecto a los empleados públicos y para dar cumplimiento a la resolución 001182 de 04 de junio de 2006 - 2644 del 2 de diciembre de 2016, y 1-1649 del 12 de septiembre de 2019 la cual modifica las 2 resoluciones anteriores, pero no las deroga mediante la cual establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del SENA, y considerando los Artículos 112 de la ley 9 del 79 y 170 de la Resolución 2400 de 1979 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, y la Resolución No. 00418 del 30 de abril 1998, que resuelve aprobar el manual de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y determina que para efectos exclusivos del manual se entiende por ropa de trabajo las prendas de vestir que de la Resolución 2400 de 1979 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, y la Resolución No. 00418 del 30 de abril 1998, que resuelve aprobar el manual de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del Servicio Nacional de

Aprendizaje, SENA, y determina que para efectos exclusivos del manual se entiende por ropa de trabajo las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la Entidad y los elementos de protección según los riesgos a que se encuentran expuesto y de acuerdo con la naturaleza de las labores que realicen, contribuyendo así en el empleado a mantener una excelente salud mental y física previniendo enfermedad laboral y accidentes de trabajo.

Para dar cumplimiento a la resolución 001182 de 04 de junio de 2006 - 2644 del 2 de diciembre de 2016, y 1-1649 del 12 de septiembre de 2019 la cual modifica las 2 resoluciones anteriores, pero no las deroga mediante la cual establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del SENA, y considerando los Artículos 112 de la ley 9 del 79 y 170 de la Resolución 2400 de 1979 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, y la Resolución No. 00418 del 30 de abril 1998, que resuelve aprobar el manual de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y determina que para efectos exclusivos del manual se entiende por ropa de trabajo las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la Entidad y los elementos de protección según los riesgos a que se encuentran expuesto y de acuerdo con la naturaleza que realicen, contribuyendo así en el empleado a mantener una excelente salud mental y física previniendo enfermedad laboral y accidentes de trabajo.

La legislación laboral colombiana contempló que todo empleador debe suministrar la dotación que sus empleados requieran, más no fijó el valor de esta. Así las cosas, no hay una norma que nos guíe para determinar cuál ha de ser el valor de la dotación de cada empleado. En consecuencia, para determinar el valor de una dotación, hay que recurrir a la realidad de cada empresa, a la naturaleza de la actividad que desarrolle cada trabajador. Aunque la ley no lo haya dicho, la jurisprudencia en varias oportunidades ha dejado claro que la dotación tiene que corresponder a las necesidades del trabajo. Luego, para determinar el valor de la dotación, lo primero que hay que definir es cuáles son los elementos específicos que requiere cada uno de los empleados, y luego se determina el valor comercial de ellos de acuerdo con los estudios de los precios del mercado, lo que nos dará el valor de la dotación.

Atendiendo los lineamientos de la Dirección General, que mediante Resolución Nro. 2084 del 27 de noviembre de 2019 regula aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA y se modifica la normatividad mediante la Resolución 1-1649 de 2019 que a su vez modifica la Resoluciones Nro.2644 del 02 de diciembre de 2016, y la No.1182 de 2006, actualizando los bienes a entregar a título de ropa adecuada de trabajo para los empleados públicos pertenecientes al empleo del nivel Instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

El SENA Regional Boyacá en aras de garantizar los Derechos colectivos y laborales de los empleados púbicos que la integran, conquistados a través de procesos sindicales que le han permitido adquirir prerrogativas especiales en materia de dotación y de Ropa de trabajo, ha considerado viable realizar la compra de calzado de labor para los funcionarios públicos vigencia 2024; lo anterior

teniendo en cuenta que el presupuesto asignado inicialmente para la dotación de los funcionarios de la regional Boyacá no fue suficiente y en consecuencia la dirección regional Boyacá se vio en la obligación de solicitar recursos adicionales para completar la dotación de la vigencia 2024, recursos faltantes que fueron asignados a través de la resolución 01-9-2024-075009 del 17-10-2024 en un valor de $72.690.075 lo cual permite adelantar el presente proceso de selección para adquirir dotación relacionada con calzado.

La siguiente es la relación de calzado de labor a que tienen derecho los empleados públicos del SENA Regional Boyacá:

INSTRUCTORES Y ADMINISTRATIVOS

N°	CALZADO	MEDIDA	CANTIDADES
1	Botas de caucho	PAR	65
2	Botas de cuero	PAR	94
3	Tenis	PAR	4
4	Zapatos (Dama-Caballero)	PAR	131
5	Zapatos de cocina	PAR	2

Se anexan fichas técnicas.

2. **LINEA DEL PAA**:

15_1010_295_ Contratar la compra de calzado de labor y formal, para los empleados públicos del SENA Regional Boyacá para la vigencia 2024.

3. **CODIGOS UNSPSC – HASTA CLASE**:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	46000000	46180000	46181600	-	Calzado de protección
2	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad
3	46000000	46180000	46181600	46181611	Botas impermeables
4	46000000	53110000	53111600	-	Zapatos
5	46000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
6	46000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
7	46000000	53110000	53111600	-	Calzado deportivo
8	46000000	53110000	53111600	53111901	Calzado atlético para hombre

4. **ESPEFICICACIONES TÉCNICAS:**

El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla cotizará la totalidad de los elementos relacionados en la ficha técnica, adjudicará el proceso de selección al oferente que como resultado

del proceso de selección, haya presentado la oferta más económica previo cumplimento de los requisitos jurídicos, técnicos, entre otros, la oferta debe responder como mínimo a las siguientes características:

FICHA TECNICA ADJUNTA

Se adjunta ficha técnica para:
Anexo 1 Ficha Técnica de calzado

Nota 1: El proponente deberá tener establecimientos de comercio, sucursales, agencias comerciales, distribuidores, concesiones o franquicias abiertos al público en el Departamento de Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, los cuales deben estar registrados en el registro mercantil en caso de ser propios o **convenio suscrito** con un tercero; de los anteriores establecimientos mínimo deberá demostrar que uno de ellos es de su propiedad.

5. ESTUDIO DE MERCADO:

El presupuesto total del proceso de selección será hasta por la suma de (LOTE INICIAL) SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS MCTE. ($76.273.050) INCLUIDO (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; el presupuesto se distribuye para cada uno de los lotes así:

ESTUDIO DE MERCADO - CALZADO							
N°	**CALZADO**	**MEDIDA**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO REFERENTE 1**	**VALOR UNITARIO REFERENTE 2**	**PROMEDIO UNITARIO INCLUYE IVA. TASAS, IMPESTOS Y**	**PROMEDIO TOTAL INCLUYE IVA. TASAS, IMPESTOS Y CONTRIBUCION**
1	Botas de caucho	PAR	65	101.150	77.350	89.250	5.801.250
2	Botas de cuero	PAR	94	440.300	172.550	306.425	28.803.950
3	Tenis	PAR	4	571.200	226.100	398.650	1.594.600
4	Zapatos (Dama-Caballero)	PAR	131	380.800	226.100	303.450	39.751.950
5	Zapatos de cocina	PAR	2	178.500	142.800	160.650	321.300
VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO							**76.273.050**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el área requirente llevo a cabo proceso de solicitud de cotizaciones a través de correo electrónico con el fin de determinar el presupuesto oficial; para lo que se recibieron tres cotizaciones. (anexo estudio de mercado).

6. VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS MCTE. ($76.273.050) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el presupuesto se distribuye para cada uno de los lotes así:

ESTUDIO DE MERCADO - CALZADO							
N°	**CALZADO**	**MEDIDA**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO REFERENTE 1**	**VALOR UNITARIO REFERENTE 2**	**PROMEDIO UNITARIO INCLUYE IVA. TASAS, IMPESTOS Y**	**PROMEDIO TOTAL INCLUYE IVA. TASAS, IMPESTOS Y CONTRIBUCION**
1	Botas de caucho	PAR	65	101.150	77.350	89.250	5.801.250
2	Botas de cuero	PAR	94	440.300	172.550	306.425	28.803.950
3	Tenis	PAR	4	571.200	226.100	398.650	1.594.600
4	Zapatos (Dama-Caballero)	PAR	131	380.800	226.100	303.450	39.751.950
5	Zapatos de cocina	PAR	2	178.500	142.800	160.650	321.300
VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO							**76.273.050**

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima cuantía

8. **TIPOLOGIA CONTRACTUAL**: Contrato de Compraventa.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO:

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
c. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la calidad y cantidad exigida.
b. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser originales, de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
c. Entregar los elementos cuya compraventa se contrata, cumpliendo cada una de las exigencias técnicas determinadas por la Dirección Regional SENA Boyacá y señaladas en el presente documento.
d. Tener establecimientos de comercio, sucursales, agencias comerciales, distribuidores, concesiones o franquicias abiertos al público en el Departamento de Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, los cuales deben estar registrados en el registro mercantil en caso de ser propios o convenio suscrito con un tercero; de los anteriores establecimientos mínimo deberá demostrar que uno de ellos es de su propiedad.
e. El contratista deberá garantizar el cambio de los elementos que llegaren a resultar defectuosos o con imperfectos.
f. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
g. Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicional para la entidad dentro de los 10 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
h. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
i. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
j. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
k. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.
l. El contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL

CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

m. Para la entrega de los bienes, los embalajes deberán ser altamente reciclables y eco amigables con el ambiente.
n. El contratista durante la ejecución del contrato debe adelantar la gestión adecuada de los residuos que genere cumpliendo con los lineamientos estipulados en la normatividad ambiental colombiana vigente
o. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

10. OBLIGACIONES DEL SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
7. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
12. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
13. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR O LUGARES DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías).

12. FORMA DE PAGO:

El SENA realizará un unió pago previo cumplimiento por parte del contratista con el objeto del contrato y el aval del supervisor de este.

13. REQUISITOS ADICIONALES

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de contratos (públicos o privados) suscritos, terminados, que hayan sido celebrados en los cinco últimos años, con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que se requiere en este numeral; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Para el cumplimiento del requisito del oferente deberá allegar con la propuesta certificación suscrita por el proponente o su representante legal en la cual señale la ubicación del establecimiento de comercio definidos como puntos de entrega de los artículos y su respectiva ciudad; anexando el convenio suscrito por las partes en caso de que los puntos de venta no sean de su propiedad, caso contrario aportar el registro único tributario de cada uno de los puntos donde se evidencie que son propiedad del proponente.

Para la verificación del establecimiento comercial de su propiedad se verificará en el certificado de existencia y representación legal aportado expedido por la cámara de comercio respectiva. (vigente) el cual debe ser de propiedad del proponente.

14. GARANTÍAS:

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

-Cumplimiento por el 20% del valor total del contrato y cuatro meses mas después de finalizado el tiempo de ejecución.

-Calidad del servicio por el 20% del valor total del contrato y cuatro meses mas después de finalizado el tiempo de ejecución.

Atentamente,

Sandra Roció Camero Rodríguez
Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Andrea Gutiérrez
Cargo: Apoyo Bienestar funcionarios y Talento Humano - apgutierrez@sena.edu.co

Anexos: Estudio de mercado en formato Excel
Cotizaciones
Fichas técnicas
Proforma en Word